

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

17 MAR 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00918-00

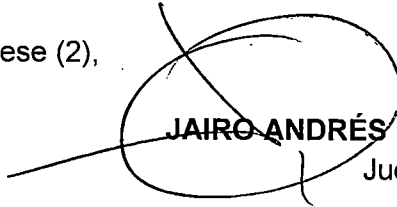
Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble (fls 49-50), se
ORDENA:

PRIMERO: COMISIONAR a la **ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA** para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de los derechos que le puedan corresponder a los demandados sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50S-40127567**, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del C.G.P., a quien se le confiere amplias facultades inclusive la de fijarle **honorarios provisionales** al secuestre. **LÍBRESE** Despacho Comisorio y al mismo, a costas de la parte interesada, anéxese copia del presente proveído y de los demás insertos pertinentes acompañados con la demanda al tenor del artículo 39 del C.G.P.

Téngase como secuestre a Gestiones Administrativas SAS,¹ por secretaría infórmesele por el medio más expedito de la presente determinación.

En todo caso, el comisionado *"tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue"* (Art. 40 C.G.P) inclusive la de nombrar secuestre en el evento que el aquí designado no tome o no pueda aceptar el cargo.

Notifíquese (2),


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy 18 MAR 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
n.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CCSS

¹ Nombrado aleatoriamente por el portal web de la Rama Judicial.

